

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

## ORGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

DECLARADA OFICIALMENTE CONSTITUIDA POR REAL DECRETO DE 2 DE ENERO DE 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMÍAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme al Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de Asociados de la misma, satisfagan ó nó contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la Ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.—Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anunci gratis al mes en el periódico de la sociedad.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

1.º semestre. . . . . 5 pesetas.  
Un año. . . . . 10 idem

Pago adelantado.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS Y SE ENVÍA Á TODOS LOS  
PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

### OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que  
concierna á la administración de la Sociedad y de la  
REVISTA

Plazuela de la Libertad núm. 11, bajo

## REGENERACIÓN

### II

Como hemos dicho en el artículo anterior, lo que más se opone en nuestro concepto, á la regeneración de España es el egoísmo, filtrado en la médula de todas las clases sociales.

Ese arraigo profundo del egoísmo es una rémora para toda obra pronta y sólida de regeneración.

Se respeta todo menos lo que molesta, y hay un gran número de personas que nada discuten; siguen en sus trece y nada más.

El instinto de conservación físico se ha sobrepuesto á toda clase de intereses morales, y esto apenas, pensando en aquel elocuente dicho del P. Lacordaire: «Algunos pueblitos se extinguen en una agonía insensible, que aman como dulce y agradable reposo».

El verdadero estado del alma nacional es un desden soberano hacia todo y un deseo único: olvidarse y divertirse.

Muchos ni aun crecen lo que definen con elocuencia.

Por eso no se vá jamas á los asuntos cara á cara; siempre por sendas tortuosas y por los laberintos de una estudiada hipocresía.

Opinan los más que la religión vale más que la irreligión, pero el alma no está llena de la idea de Dios.

Con semejante estado moral, bien se comprende la dificultad de crear nada sólido en favor de la verdadera prosperidad.

Pero precisamente á causa del vacío interior, los discursos constituyen la pasión del día.

El constante y diario machaqueo de los periódicos, ha puesto al servicio de todas las clases una multitud de frases hechas, de giros elegantes y de modos de decir de efecto.

Un cualquiera, pues, hace un discurso aceptable y que no ofende á la retórica,

aunque ninguna idea se desarrolle en él y con las ideas es con lo único que se instruye.

Y que esta apreciación nuestra no es singular ni extravagante, como pudiera creer algun patriota *pourrire*, lo demuestra el siguiente párrafo de un artículo de el *Imparcial*.

«Todo lo pasado de moda, lo estropeado, lo viejo mal recompuesto y peor barnizado, lleno de miasmas deletéreos, de microbios, es cuanto se ofrece para la vida pública al pueblo español, como si éste fuese un pueblo de salvajes, á quienes se hace admitir y consumir lo que no tiene ya cabida en el mundo culto».

Ahi está el retrato de cuerpo entero, hecho por los mismos políticos, de los que á toda hora, como si les sobrase la doctrina, estan fatigando á las prensas, á los taquígrafos y á la nación entera, decaída y postrada.

La nación parece más bien un cementerio. Recorráanse una por una toda clase de sociedades, de academias, de institutos y organismos del Estado, y se sentirá un frío helador y una indiferencia mortal. Nada da señales de vida, en ninguna parte hay entusiasmo; solo revive la gente la víspera de las ceremonias oficiales, para limpiar arreos y distintivos, para caer al día siguiente en la atonía tradicional y en la modorra eterna.

Es un verdadero diluvio de cruces las repartidas en España en los últimos treinta años. Si cada una de esas condecoraciones llevara tras de si una acción verdaderamente meritoria, España sería la nación más grande y sublime de todas las que han vivido sobre la tierra.

Se nombran frecuentemente en discursos y en artículos nuestras riquezas naturales, y estas no están debidamente estudiadas, á mi parecer, por que España ha descuidado completísimamente las ciencias exactas y las de ob-

servación á que otras naciones dieron especial importancia.

En España, aun en las épocas de más florecimiento de los estudios y en los centros docentes de mas fama, siempre se descuidaron las ciencias á que debe el mundo sus mayores progresos.

Vease, en prueba de ello, lo que dice D. Diego de Torres del estado de la Universidad de Salamanca, en junto al cultivo de las ciencias matemáticas cuando él entró á servir su cátedra, párrafo que reprodujo mi docto y difunto maestro D. Dionisio Barreda en un discurso de apertura del curso

¿Y las ciencias naturales? Pues corrieron igual suerte que las matemáticas, ya aquellos sabios varones, pozos de filosofía y de elocuencia, no dejaron el menor estudio de nuestros campos ni de nuestras montañas.

La historia natural, aun hoy, se cultiva en general (sin que yo niegue que hay honrosas excepciones) más sobre los libros que sobre el campo.

Nuestras mismas academias recogen erúditos y políticos, más que naturalistas, porque en España todo lo dá el favoritismo político, incluso la sabiduría y la competencia en las distintas disciplinas.

De modo que no es posible hoy, como creen muchos, el beneficio y la explotación segura de nuestras riquezas naturales, Faltan los estudios detallados y minuciosos sobre las mismas.

La práctica, la tan cacareada práctica, solo se desenvuelve despues de un período largo de indagación teórica, como no se hace revolución alguna política sin el período preliminar de revolución filosófica.

Algunos intelectuales torpes y de baja estofa suelen decir ¿y para qué sirve el estudio de la historia natural? Pues sirve para que mañana sobre esos estudios se puedan basar indus-

trias de toda clase sólidamente y no como se establecieron hasta aquí.

Se habla, por ejemplo, de minas; pero cualquiera puede ver el inmenso número de ellas abandonadas y la ruina de otras tantas asociaciones creadas para su beneficio, por falta de estudio previo, descuido, científico y preliminar de filones y de minerales.

Se habla mucho de riegos; pero es preciso decir que no todos los labradores de secano saben cultivar el regadío. El regadío además requiere más brazos y más abonos.

Es preciso una propaganda anterior agronómica; una enseñanza que no dá el agua sola, la que dieron los árabes allá en Extremadura en la cuenca del río Pina.

De modo que al desear á raiz de nuestras desgracias levantar la riqueza nacional, nos encontramos conque no tenemos bastantes trabajos hechos, á causa de no haber dado importancia á las ciencias naturales durante muchos años, como la dieron otras naciones, principalmente Alemania.

¿Exagero quizá? No. A dos extranjeros se debe el estudio de nuestra flora y á un extranjero el conocimiento de la orografía de la Península. Nuestra fauna no está completamente conocida y nuestra gea también la estudiaron dos geólogos extranjeros.

España dió á todos sus organismos por espíritu de imitación un desarrollo grande, sin desarrollar á la vez su riqueza, y se encuentra en idéntica posición á la de una madre, obligada á mantener hijos de cuarenta y cincuenta años, que se obstinan aun en mamar.

La pobre madre no puede darles ya la teta, no puede más, porque ya no tiene leche.

A. G. MACEIRA.

## ENSEÑANZA AGRÍCOLA

El distinguido Senador por esta provincia, Excmo. Sr. D. Luis Sanchez Arjona, que tanto ha defendido siempre en las esferas del Poder el bienestar y la prosperidad de las clases labradoras, persistente siempre en esa misma actitud que le honra y honra así bien á las clases productoras de la provincia, acaba de dar un nuevo paso en la alta Cámara, presentando el siguiente proyecto de ley sobre la enseñanza agrícola, que ha sido tomado en consideración y que tenemos mucho gusto en reproducir en nuestros columnas, para satisfacción de nuestros abonados.

Dice así el articulado del proyecto:

Artículo 1.º La enseñanza ó instrucción agrícola se considerará dividida en general y especial ó profesional.

La general comprenderá las enseñanzas establecidas por la ley de 1.º de Agosto de 1876 en las escuelas de instrucción primaria e Institutos de segunda enseñanza.

La especial ó profesional, comprenderá á tres grados: grado superior, grado medio ó secundario y grado menor ó elemental.

Corresponderá al primer grado la enseñanza de ingenieros agrónomos, al segundo la de peritos agrícolas, propietarios cultivadores y directores encargados de explotaciones rurales, y al tercero la instrucción práctica de capataces de cultivo y obreros de industrias rurales.

Art. 2.º La enseñanza de ingenieros agrónomos y de peritos agrícolas establecida en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, continuará en la forma que determina el reglamento y plan de estudio de dicho centro de instrucción.

Art. 3.º La enseñanza de propietarios cultivadores y directores encargados de explotaciones rurales se establecerá en las granjas escuelas experimentales de agricultura que por esta ley se organizan en cada región.

Art. 4.º Se dividirá la Península en diez regiones agronómicas, estableciéndose en cada una de ellas una granja escuela experimental de agricultura.

Art. 5.º Se procederá por el Ministerio de Fomento á la inmediata reorganización de las granjas existentes, y creación de las escuelas experimentales con arreglo á las disposiciones de esta ley y á las que determinen los reglamentos por que han de regirse estos centros de instrucción agrícola.

Art. 6.º Las granjas regionales que faltan para completar el número de diez que determina esta ley, se crearán cuando se hallen debidamente organizadas las que existen en la actualidad, consignándose en presupuestos el crédito necesario para la creación de una por lo menos en cada año económico.

Art. 7.º La dirección general de Agricultura, Industria y Comercio dará á todas las granjas escuelas experimentales de laboratorios químicos en buenas condiciones, de todo material científico y de cultivo necesario, y de las clases de ganado de resultados económicos más ventajosos, dadas las condiciones climatológicas de la zona regional.

Art. 8.º El personal técnico de las granjas escuelas experimentales se compondrá de tres ingenieros agrónomos, de los cuales el más antiguo desempeñará las funciones de director y de tres peritos agrícolas.

Los ingenieros agrónomos y peritos agrícolas percibirán además del sueldo que les corresponda, por su categoría

administrativa dentro de sus respectivos cuerpos, las gratificaciones que establecen los reglamentos por el concepto de enseñanza á que ha de dedicarse este personal.

Art. 9.º En cada una de las provincias que comprende la región agronómica se establecerá una escuela práctica de agricultura para la instrucción de capataces y obreros de cultivo incorporados á la granja regional.

Art. 10. Estas escuelas prácticas de agricultura podrán establecerse en fincas de propiedad del Estado, de las Diputaciones provinciales ó de los Ayuntamientos, y también en fincas de particulares tomadas en arrendamiento.

La finca será designada ó elegida por una comisión formada por un inspector del servicio agronómico, el director de la granja regional y el ingeniero agrónomo que se ha de encargar del cultivo y explotación de la finca.

Art. 11. La finca será explotada y cultivada por un ingeniero agrónomo que tendrá á sus órdenes un perito agrícola y el personal de capataces y obreros necesario.

Art. 12. La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, facilitará el capital de explotación necesario para el cultivo y enseñanza de las escuelas prácticas de agricultura.

Art. 13. El beneficio industrial, pagada la contribución, renta y gastos de cultivo, se dividirá en dos partes, destinándose una á gratificación de personal técnico y la otra á mejoras permanentes y premios á los capataces y obreros de la explotación.

Art. 14. El ingeniero agrónomo tendrá á su cargo la administración general de la finca que llevará con todas las formalidades y detalles que se determinarán por Reglamento.

Las disposiciones de la ley general de contabilidad, no serán aplicables á las operaciones mercantiles que para la administración y explotación de la finca haya de realizar el Ingeniero agrónomo encargado de ella.

Art. 15. El Ingeniero agrónomo, cuando lo crea oportuno, previo informe de la Granja regional y autorización de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, organizará conferencias nomadas en la provincia.

Art. 16. Para la instrucción práctica de capataces y obreros de cultivos especiales ó industrias rurales, se establecerán escuelas de cada especialidad en las zonas más adecuadas y convenientes.

Art. 17. De estas escuelas prácticas se encargará un Ingeniero agrónomo, que tendrá á sus órdenes un perito agrícola y el personal necesario de capataces y obreros.

Art. 18. La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, á propuesta de la Junta consultiva agronómica, destinará el personal técnico de Ingenieros agrónomos y peritos agrícolas á las granjas regionales, á las escuelas de agricultura provinciales y á las de cultivos especiales ó industrias rurales.

Art. 19. La enseñanza en estos Centros de instrucción será gratuita, y las condiciones que han de exigirse para la admisión de alumnos materias que ha de comprender la enseñanza teórica y práctica, serán determinadas por reglamento.

Art. 20. Los alumnos de estos Centros de instrucción obtendrán á la terminación de sus estudios certificación de haberlos hecho con aprovechamiento pero sin derecho alguno oficial.

Art. 21. En los presupuestos del Ministerio de Fomento se consignará

el crédito necesario para el aumento del personal de ingenieros agrónomos y peritos agrícolas que han de encargarse de la enseñanza en estos Centros de instrucción agrícola.

Art. 22. El Ministerio de Fomento, previo acuerdo con las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, determinará la forma y manera en que estas Corporaciones han de contribuir á la instalación y sostenimiento de las enseñanzas creadas y organizadas por esta ley.

Art. 23. El Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, dentro de los treinta días siguientes á la publicación de esta ley, presentará al Ministro de Fomento el proyecto de división agronómica, determinando las regiones, provincias que comprenda y capitalidad de cada región.

Propondrá los puntos y zonas donde hayan de establecerse las escuelas prácticas de cultivos especiales ó industrias rurales y redactará los reglamentos por que han de regirse estos Centros de instrucción, comprendiéndose en ellos las enseñanzas teóricas y prácticas de cada escuela, las condiciones exigibles para la admisión de alumnos en cada una de ellas, y cuanto se refiera al régimen y buena administración de las Granjas regionales las escuelas provinciales y las de cultivos especiales ó industrias rurales.

Palacio del senado 14 de Junio de 1899 = Luis Sanchez Arjona.

## Los Presupuestos

El Sr. Ministro de Hacienda leyó en la sesión que celebró el congreso de los Diputados el pasado día 17 del que rige, el proyecto de presupuestos de la nación que han de regir en el año económico de 1800 á 1900

Para que nuestros lectores puedan formarse una idea de lo que es el trabajo del Sr. Villaverde, publicamos á continuación un extracto de los mismos que tomamos de los periódicos de la Corte.

Dice así el Sr. Ministro de hacienda.

### La Deuda.

La primera reforma que propongo es la referente á la organización de la deuda, y consiste en la suspensión de las amortizaciones de la deuda 4 por 100, que importan 97 millones de pesetas, cantidad tan considerable, que si no se suprimiera, resultaría antieconómica en un presupuesto tan recargado. Claro es que lo económico sería amortizar las deudas; pero esto es conveniente cuando hay sobrante que dedicar á la amortización, no cuando para hacer la amortización de una deuda hay que contraer una deuda más cara.

Nada más justo que dar una compensación á los tenedores de esta deuda puesto que de otro modo estarían en peor situación que los de deuda perpétua.

Entiendo que lo mejor es dar soluciones, y he optado por la supresión de las amortizaciones dentro de condiciones flexibles.

Presentábase varias fórmulas de compensación, ya capitalizando los intereses ó estableciendo diferencias en la cuota del impuesto á la deuda. He pre-

ferido otra que me parece más práctica, que será mediante una bonificación al presentar los cupones al pago y liquidación, es decir, en forma semejante á como hacía el Banco al pagar cupones del exterior. La bonificación á los tenedores será de un 13 por 100, y de esta cantidad y los intereses naturales se sacará el tanto por ciento del impuesto de utilidades.

Examina otras amortizaciones: las de las obligaciones de aduanas son unas amortizaciones *sui generis*, algo anormal por el plazo rápido en que se hacen. Se establece para ellas una bonificación de 23 por 100, y servirán para concurrir al empréstito de que luego hablaré.

Respecto á las deudas de Ultramar, saben los señores diputados que ni los Estados Unidos ni España han querido reconocerlas hasta ahora. Tienen lagarantía especial de España, y nuestro país no puede menos de hacer honor á su firma. Pasarán al presupuesto de la Península, pero equiparándolas á las demás obligaciones de España. Tienen un interés especial por el mayor riesgo que supone la deuda de una colonia. Se impondrá á la deuda de Cuba un 20 por 100, y á la de Filipinas un 15 por 100, y sobre lo que quede se sacará el impuesto general de utilidades para todas las deudas, que desde ahora anuncio que será de un 20 por 100.

Al tipo de cotización actual el interés de estas deudas será superior á un 5 por 100.

Entro ahora en la exposición de los proyectos.

### Un Empréstito.

El gobierno propone la emisión de una nueva deuda al 5 por 100 con garantía de la deuda de Aduanas ó de Tabacos, amortizable ó perpétua, según las condiciones del mercado que habrá de ser de 1,300 millones y que serviría para amortizar: 1.º las obligaciones de Aduanas; 2.º las obligaciones del Tesoro; 3.º los pagares negociados con algunos banqueros; 4.º los pagares cedidos al Banco; 5.º las obligaciones de Ultramar, y 6.º para la construcción de defensas en las costas si las Cámaras aprueban estos proyectos,

### El Banco.

Yo he procurado no aumentar la circulación fiduciaria, antes bien he tratado de disminuirla, no haciendo grandes demandas de dinero al Banco. El anterior ministro de Hacienda, señor Puigcerver, al conceder facultad al Banco para emitir 1.000 millones más, dijo en el Congreso y en el decreto que era anormal y que habría que reducirla cuando pasaran aquellas circunstancias.

Se está, pues, en el caso, y el gobierno propone derogar la ley de 17 de Mayo de 1897 que concedió el Banco facultad para poner en circulación 1.000 millones; pero el Banco hará algunas concesiones y servicios al Estado, y no puede ser así desatendido, por lo cual se pedirá autorización para que esta facultad de los 1.000 millones se reduzca á 500.

*Los tenedores extranjeros.*

Se mantiene el derecho de los tenedores extranjeros a cobrar la renta del 4 por 100 exterior en oro, y los españoles en pesetas. Queda una cuestión importante: la de si afectará el impuesto de las utilidades á los títulos estampillados en el extranjero, ó sean los que tienen los tenedores que no son españoles.

Hay un pacto especial, una declaración firmada en Londres con el presidente del Congreso de tenedores de bonos, y puesta en vigor por una Real orden, que establecía que no podría ser gravada con ningún impuesto la renta del 4 por 100 exterior, ó sea la antigua del 3 por 100. Por esta razón, el gobierno propone que se le autorice para negociar con dicho presidente la aquiescencia para establecer sobre esta deuda el impuesto de utilidades.

*Presupuesto de gastos.*

Paso á ocuparme del presupuesto de gastos. Ascende éste á poco más de 937 millones. El anterior presupuesto produjo un ingreso de 800 y pico millones, pero hay que tener en cuenta que hubo ingresos especiales que no se repetirán, como son las redenciones militares, los productos de la fabricación de moneda, etc. Por lo cual, la recaudación ordinaria debe calcularse en 794 millones. El presupuesto vigente cuenta con otros ingresos: los recargos extraordinarios, que hasta el 10 de Marzo produjo 98 millones, y que al terminar el ejercicio producirán probablemente 115 millones. Esto demuestra el poder tributario del país.

*Ingresos.*

Tratare ahora de la reorganización del presupuesto de ingresos. No cabe alterar los fundamentos de un régimen tributario, y por eso mi trabajo se ha reducido á estudiar esos fundamentos y obtener del sistema tributario actual la mayor ventaja posible. Resultado de este estudio son mis proyectos. Dare cuenta de ellos.

S. M. la reina mantiene el donativo de 1.000.000 de pesetas.

Respecto del clero y monjas, se ha suplicado el asentimiento de Su Santidad para que se preste á un sacrificio que el país demanda.

*Riqueza rústica y pecuaria.*

La triste situación de la riqueza rústica y pecuaria, me han inducido á suprimir para ella todo el recargo.

*Riqueza urbana.*

En cuanto á la riqueza urbana, deseoso de favorecerla el gobierno, no mantiene más recargo que el de 10 por 100.

Hay que perseguir la ocultación, y continuando la obra de mis antecesores, algo hice, y me propongo hacer más, completando las reformas administrativas con las que desarrollo en el proyecto de ley especial sometido á vuestra deliberación.

*Contribución industrial.*

Encuétrase en estado deplorable y vergonzoso. Las estadísticas revelan ocultaciones escandalosas, objeto de severas críticas. Me propongo llevar á cabo el *primer padrón* de la riqueza industrial en todas sus manifestaciones; y en cuanto á la investigación, haré que sea moral, honrada, provechosa para la Hacienda, y no una patente de corso para los contribuyentes.

En la contribución industrial aparecen conceptos que impropriadamente se le han incorporado y que pertenecen al impuesto sobre utilidades.

Mantendré también la mitad del actual recargo.

*Derechos reales.*

Voy á reorganizarlos, no con propósitos jurídicos, sino con miras fiscales, reduciendo unas cuotas y elevando otras.

Sería molesto detallaros las reformas: indicaré tan sólo algunas. El 3 por 100 que grava las ventas y cesiones, lo elevo al 4 por 100, cuota igual á la de Italia é inferior á la de otros países.

En el impuesto sucesorio, manteniendo la escala según el parentesco, establezco otra en relación directa con la importancia de las sucesiones, algo que no es el impuesto progresivo, pero que responde á principios de equidad.

*Minas.*

Resulta inexplicable que una riqueza de exportación tan extraordinaria, que procura á propios y extraños tan grandes beneficios tribute tan poco. Sin violencias, con método prudente elevaré esos ingresos, encargando al cuerpo de ingenieros de Minas que administre el impuesto y vigile su recaudación.

*Impuesto sobre las Utilidades.*

Debo hacer notar, ante todo, que me refiere de un modo exclusivo á las utilidades deducidas de la riqueza moviliaria.

Trátase de un impuesto complejo, difícil y que me ha preocupado en extremo. No podía ir al *income-tax* inglés, ni al impuesto sobre utilidades italiano ó austriaco, ni admitir los proyectos radicalísimos que agitan la opinión en Francia. Hice, pues, algo muy modesto por completo apropiado á las condiciones en que se encuentra la Hacienda española.

En el marco del impuesto sobre utilidades además de los cupones de la deuda, recojo los impuestos sobre sueldos, varios conceptos torpemente incluidos en la contribución industrial é impongo á las acciones de los Bancos y obligaciones un 5 por 100, gravando otras formas de riqueza moviliaria con sólo el 3 por 100.

*Aduanas.*

Sin otros propósitos que los de la recaudación, ni perseguir otros fines que los meramente administrativos, después de un prolijo estudio, varié los

los derechos y clasificaciones de arancel, esperando así aumentar los ingresos.

*Trasportes.*

Mambién unifico los varios impuestos sobre transportes, tráfico, carga y descarga, simplificando su administración y aumentando su producto.

*Azucar.*

Voy á ocuparme brevemente de este impuesto, cuya dificultad no se me oculta. La pérdida de las colonias y otras causas que hacen bien meritorios los esfuerzos de los productores que crearon y desarrollaron en España esta fuente de riqueza, que justo es decirlo contribuye poco á sostener las cargas del Estado.

Me he inspirado en estas reglas de conducta al trazar el proyecto:

Primera. Asegurar el mercado interior á los productores peninsulares.

Segunda. Reforzar considerablemente los ingresos del fisco.

Tercera. Hacer compatibles los intereses de la producción y del Erario con las de las industrias que aprovechan el azúcar y producen artículos de exportación.

*Impuestos del Alcohol.*

Hablemos de este impuesto, tan importante en otros países.

En España intentáronse varios ensayos y fracasaron todos. La cantidad que produce el alcohol en nuestro país es verdaderamente irrisoria. A que cese este absurdo con la posible equidad tiende mi proyecto.

*Consumos.*

Hubiera yo deseado una radicalísima reforma que quitase á este impuesto su carácter impopular y oneroso, y en cambio permitiera constituir una sana fuente de ingresos con ciertos artículos de venta,

Declaro que no he tenido tiempo para esta obra y me limito á reformar los cupos y las bases de imposición, buscando la igualdad de tributo y reforzando el ingreso.

*Sal.*

Reconozco que sin llegar al monopolio es bien poco lo que puede obtenerse de la sal pero, en fin hay que aumentar las recaudaciones, y atento á este propósito, creo un impuesto especial bien fiscalizado en salinas y fábricas y establezco el sistema de guías.

No se impondrá nada sobre la sal destinada á usos industriales.

*Timbre.*

La Compañía Arrendataria de Tabacos que administra este impuesto, me procuró datos y consejos de la mayor importancia. En ello baso mi proyecto de reforma, regularizo las actuales escalas de precios, aumento unos, rebajé otros, y gravé actos y documentos hasta ahora exceptuados.

*Tabacos.*

Esta renta creció prodigiosamente y constituye esperanza para un porvenir no remoto. Modifico el contrato, y reformando algunas labores y sus precios, pueden obtenerse mayores ingresos, debiendo hacer notar que aun elevando estas tarifas de venta, resulta, más económicas que sus similares del extranjero.

*Fósforos y explosivos.*

Muy limitada es la acción del gobierno en estos dos monopolios, muy fundadas mis esperanzas de que se obtendrán en este mismo año mayores ingresos; pero subsisten ciertas dificultades que no me permiten aún fijar la cifra de un modo definitivo.

Yo mantendré todos mis proyectos; pero dándoles flexibilidad, siempre y cuando no se varíe mi propósito de llegar á la nivelación; en este no transijo.

**Noticias generales**

Piénsase en establecer en breve un cuerpo facultativo, que lo constituirán los ingenieros agrónomos, que se encargue de la formación del catastro general en todas las provincias de España.

Terminado que sea el registro en un término municipal, cesará el Ayuntamiento ó la comisión de evaluación en su caso, de formar el reparto de la contribución, quedando encargado de este servicio el registro fiscal de la provincia.

Los nuevos presupuestos del Estado han sido muy mal acogidos en Barcelona, en donde los gremios de toda clase de industrias han formulado sus quejas y tratan al parecer de gestionar la oposición para la aprobación de los mismos.

El descontento ha sido general por no haberse castigado en mucha parte el presupuesto de gastos.

Las industrias todas entienden que es mucha la empleomanía que sostiene España y mucho también el gravamen que afecta á todas las riquezas.

El proyecto de presupuestos del Estado ha encontrado grandísima oposición en todas las clases productoras.

Es unánime la impresión en contra de los mismos en todas las provincias.

Creese que no ha de prosperar el *satisfactorio estudio económico* del señor Villaverde.

Y se disponen las principales poblaciones á verificar un cierre general de tiendas como protexta á los presupuestos.

A última hora en nuestro mercado de granos se advierte bastante paralización en las transacciones, manteniendo el trigo, sin embargo, el precio de 46 reales la fanega.

Hay demanda para Extremadura y nos consta que para Talavera de la Reina por la línea trasversal se han remitido trece vagones de aquél cereal.

También sabemos que en esta última población se han colocado aquellos á 58 reales la fanega.

Los demás granos con tendencia al alza ante la escasez del rendimiento que parece vá ofreciendo la actual recolección.

# SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES.	Salamanca	Alba de Tormes.	Sevilla.	Ciudad-Rodrigo.	Cantala-piedra.	Peñaranda	Ledesma.	Talavera.	Vitigudino	Medina.	Burgos.	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (55'50 litros)	"	"	"	"	"	48	"	"	"	"	"	"
Id. sin peso, (añejo).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	48	"	"
Id. estación, 94 libras.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	46'50	48	49
Id. mercado.	46	46	60	44'50	45-46	46	46	58	"	38-39	"	"
Id. baroilla, fanega (55'50 litros).	"	"	"	43	"	"	"	"	"	"	"	"
Id. rubión.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guisantes.	"	"	"	"	"	28	"	"	"	30-32	"	"
Cebada.	22	22	22-23	22	21	22	22	18	22	23-24	25	24
Centeno.	27	26	40	27	27	28	28	28	26	29-30	"	31
Algarrobas.	28	27	"	28	26	25	27	26	26	25-26	"	26
Garbanzos.	70-140	100	"	110	80-140	115-150	90-130	"	80	95-170	"	"
Bueyes de labor, uno.	"	1800	"	1000	"	"	1900	"	1600	"	"	"
Novillos de 3 años, id.	"	1200	"	"	"	1200	1700	"	1300	"	"	"
Cerdos de 6 meses, id.	"	120	"	120	"	110	140	"	80	150-160	"	"
Id. de un año, id.	"	280	"	280	"	"	300	"	120	280	"	"
Carne de vaca, arroba, 11'50 ks.	65	55	"	60	"	65	52	"	58	65-70	"	"
Lanas, id.	"	50	"	"	"	52	"	80	"	44-50	"	"
Aceite, cántaro, (16 litros).	76	70	"	70	"	74	70	60	64	42 a)	"	"
Pieles de cabrito, una.	"	"	"	"	"	"	"	"	5	"	"	"
Carbón de encina, 11'50 ks.	3	3	"	3	"	3	3	"	2 1/2	4	"	"
Patatas, id.	5	5	"	4	5	5	5	5	6	4-8	5	6
Vino, cántaro, (16 litros).	28	19	"	24	11	24	17	19	18	13-15	"	20
Harina de primera, 11'50 ks.	18	"	20	"	17	"	18	"	19	17-19	17	18

# SECCION DE ANUNCIOS

## STURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y sturgess.)

DESPACHO

DEPÓSITO

CALLE ALCALÁ, 52

CLAUDIO COELLO, 34

MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6

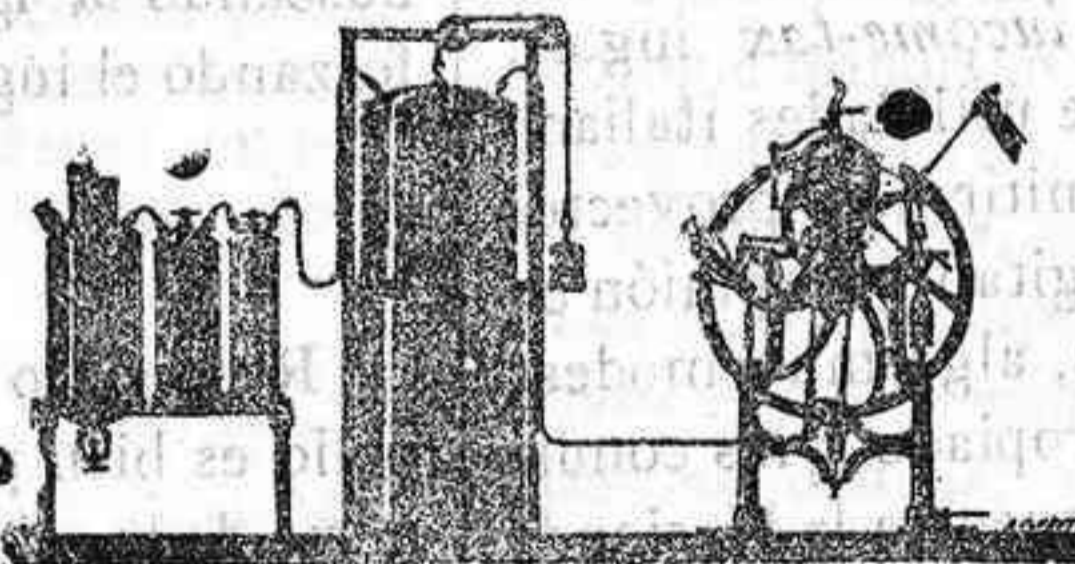


Máquina de vapor locomovil.



Máquinas de vapor. — Bombas. — Pesas. — Tubos de todas clases. — Aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

Catálogos gratis y francos à quien los pida



Aparatos para gaseosas, continuo, con enbotelladora unidos.

## TESORO

Lo constituye, y muy valioso, para los que padecen tercianas, cuartanas y demas formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA. Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico à todo el que demuestre en debida forma haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras, DOS pesetas.

Unico depósito para la venta de píldoras tebrifugas del Dr. MORA: Almacén de Drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, Corrillo, 22, Salamanca.

SE VENDE la casa de tres pisos, núm. 28, sita en la plazuela del Puente.

Para tratar de las condiciones con D. Manuel Iglesias, que vive en la misma casa.

## DISPONIBLE

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

Organo de la Cámara Agrícola de Salamanca

Los socios suscriptores à esta revista tienen derecho à la publicación de un anuncio, gratis mensual, en el periódico órgano de la misma, siempre que se hallen al corriente en el pago de la suscripción.

Tanto los anuncios como los demas insertos, se dirigirán al Director FRANCISCO MERINO VICENTE PROCURADOR, EN EJERCICIO, Oficinas.—Plazuela de la Libertad núm. 11, bajo, SALAMANCA.